

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Justificación por parte de la Editorial de la subvención recibida: (INFORMACIÓN EN ESPAÑOL)

1.- La editorial dispone de un plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de publicación en la página web del Ministerio de la resolución de concesión, **para la edición de la obra**. Por motivos justificados la editorial puede solicitar 9 meses más de prórroga.

2.- Una vez que el libro se publique, el editor deberá enviar la siguiente documentación en castellano, **a través de la Sede Electrónica** del Ministerio (se publicarán modelos en la página web):


- Breve memoria de actuación que contenga una descripción del proyecto editorial, en lengua castellana.
- Documento que acredite que la editorial ha abonado al traductor o traductora el coste de la traducción mediante recibí correspondiente y factura o documento acreditativo del pago, con su traducción en lengua castellana.
- Declaración firmada por el beneficiario en la que se hagan constar otros posibles ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, en lengua castellana.

3.- Enviar a la siguiente dirección postal dos ejemplares de la obra editada:

Subdirección General de Promoción del Libro, Lectura y Letras Españolas
C/ Santiago Rusiñol, 8
28040 Madrid. España

En los dos ejemplares de la obra editada debe constar de forma expresa en las páginas de créditos del libro lo siguiente:

- TÍTULO de la obra y AUTOR en español.
- Nombre del traductor o traductores.
- Logotipo de Ministerio junto con la siguiente leyenda en la lengua en que se publica la obra:

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA</p>	<p>“La traducción de esta obra ha recibido una ayuda del Ministerio de Cultura y Deporte de España”</p>
---	--	--	---